

N.Ref.: AUX:LH/JJR

Asunto: Contestación a petición de informe sobre Proyecto Decreto aprueba Estatutos Agencia Seguridad y Gestión Integral Emergencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Secretaría General Técnica
Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n

41071- Sevilla

Fecha: La de la firma

Ha tenido entrada en esta Intervención General, a través de la aplicación “Bandeja” con el código INT/2023/000000000857273, el escrito de 1 de diciembre de 2023, de esa Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, mediante el que nos remiten, a través del enlace a la página web de normativa en elaboración de la referida Consejería, el borrador del proyecto de **“Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía”**, con la finalidad de que por este órgano directivo (que erróneamente nos califican de Instituto) se proceda a la emisión “urgente” de informe, sobre el referido proyecto normativo, a efectos según indican en su escrito *“Ide lo previsto en el Decreto 97/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía”*. Sin que en dicha petición se haga referencia a ningún concreto precepto legal o reglamentario que ampare tal petición.

Analizado el referido proyecto normativo, se comunica que no procede la emisión del informe requerido en la medida que tal función de informar proyectos normativos de disposiciones de carácter general, no se encuentra contemplada de forma preceptiva, ni facultativa, entre las competencias de esta Intervención General previstas en la vigente normativa legal y reglamentaria, ni se trata de un expediente que de lugar al reconocimiento de derechos u obligaciones de contenido económico que sean susceptible de fiscalización previa que deba informarse por la Intervención General, o expediente de adquisición patrimonial que deba ser informado preceptivamente por este órgano directivo.

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n
Edificio Torretriana. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	González Pavón, María Antonia	09/12/2023 09:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sin perjuicio de lo anterior, sin entrar en el contenido del proyectado Decreto, es preciso poner de relieve, con carácter general en relación con la entrada en vigor de los estatutos de nuevas entidades instrumentales sometidas a contabilidad presupuestaria, que a efectos de una adecuada rendición de la información contable, es necesario que dicha entrada en vigor se produzca el primer día del mes siguiente a la publicación de los estatutos de las referidas entidades instrumentales.

Sólo es posible obtener la información relativa a la rendición de información del sistema el último día de cada mes, lo que hace necesario que el inicio del funcionamiento de una entidad coincida con el primer día del mes siguiente a la publicación de los estatutos. La entrada en vigor en otra fecha imposibilitaría la rendición de cuentas.

Asimismo, debemos tener en cuenta la metodología de rendición de información que establece la normativa en materia de estabilidad presupuestaria prevista en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo periodo de rendición de información es mensual.

Así pues, en aras de una mayor transparencia, homogeneidad de la información y adaptación técnica de los sistemas, se hace necesario que el inicio del funcionamiento de las referidas entidades instrumentales coincida con el primer día del mes siguiente a la publicación de los estatutos.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n
Edificio Torretriana. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR		09/12/2023 09:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NW9GDZR5SYCMXJAF2GDV2Q8CSF8UWL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	